

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (ETEA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MEDIANTE BOLSA DE HORAS EN LOS APARCAMIENTOS DE AUSSA EN SEVILLA

INDICE

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	3
2. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	3
3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	4
4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL	4
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
6. PERFIL DEL CONTRATANTE	4
7. APTITUD PARA CONTRATAR	4
8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR	4
9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR	4
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIDA	5
10.1. Solvencia económica y financiera	5
10.2. Solvencia técnica o profesional	5
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
12. ANUNCIO DE LICITACIÓN	5
13. MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	5
14. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS	6
14.1. Centros de prestación del servicio	6
14.2. Bolsa anual de horas	6
14.3. Trabajos incluidos	6
14.4. Horario ordinario y horas extraordinarias	7
14.5. Mano de obra adicional	7
14.6. Materiales y repuestos	7
14.7. Desplazamientos, herramientas y medios auxiliares	7
14.8. Solicitud y autorización de intervenciones	7
14.9. Tiempos de respuesta	8
14.10. Partes de trabajo y control de la bolsa	8
14.11. Personal y cualificación profesional	8
14.12. Prevención de riesgos laborales y CAE	9
14.13. Garantía y responsabilidad de los trabajos	9
14.14. Modificaciones y trabajos adicionales	9

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	9
16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	9
ARCHIVO A) Documentación acreditativa de los requisitos previos	9
ARCHIVO B) Documentación técnica sujeta a juicio de valor (20 puntos)	9
ARCHIVO C) Documentación valorable mediante fórmulas (80 puntos)	10
17. CRITERIOS DE VALORACIÓN	10
17.1. Organización y metodología del servicio (hasta 20 puntos)	10
17.2. Tiempo de respuesta ante averías urgentes (hasta 15 puntos)	10
17.3. Tiempo de respuesta para intervenciones ordinarias (hasta 10 puntos)	10
17.4. Oferta económica (hasta 55 puntos)	11
18. ADJUDICACIÓN	11
19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	11
21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	12
22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	12
23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	12
24. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	12
25. JURISDICCIÓN COMPETENTE	13
ANEXO I · MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	14
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA HACIENDA ESTATAL Y DE LA CCAA ANDALUCÍA.	15
ANEXO III. MODELO DE CONTRATO	16

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente ETEA el establecimiento de las prescripciones técnicas y administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación del servicio de mantenimiento general mediante una bolsa de horas para los aparcamientos gestionados por APARCAMIENTOS URBANOS, SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A. (AUSSA) en Sevilla recogidos en la cláusula 14.1.

El servicio comprenderá, a requerimiento de AUSSA, trabajos de mantenimiento preventivo programado, mantenimiento correctivo y atención de averías dentro de las especialidades y condiciones definidas en la presente ETEA.

Tipo de contrato: SERVICIO.

La duración inicial del contrato será de UN (1) AÑO desde la fecha de inicio que se establezca en el documento de formalización.

Se contemplan DOS (2) posibles prórrogas de UN (1) AÑO de duración cada una. La prórroga será opcional para AUSSA y obligatoria para el adjudicatario cuando sea comunicada con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de finalización del período inicial.

La duración máxima del contrato, incluidas las posibles prórrogas, será de TRES (3) AÑOS.

No se admiten variantes respecto de los requisitos mínimos establecidos en la presente ETEA, sin perjuicio de las mejoras o compromisos que sean objeto de valoración conforme al apartado 17.

2. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los importes indicados en este apartado se entienden IVA excluido.

El presupuesto máximo correspondiente a la anualidad inicial del contrato asciende a 13.880,00 € (IVA excluido), distribuido del siguiente modo:

Concepto	Importe anual máximo (€)	Régimen
Bolsa fija de 216 horas anuales	5.880,00	Precio anual adjudicado, facturado en 12 cuotas mensuales iguales
Materiales y repuestos	6.000,00	Partida máxima variable; solo se factura lo autorizado y suministrado
Mano de obra adicional	2.000,00	Partida máxima variable; solo se factura la efectivamente autorizada y realizada
TOTAL ANUAL	13.880,00	Presupuesto máximo anual

La parte correspondiente a la bolsa de horas tendrá carácter fijo durante cada anualidad y se facturará mensualmente por la doceava parte del precio anual ofertado y adjudicado. Las partidas destinadas a materiales, repuestos y mano de obra adicional tienen carácter máximo y estimativo y no implican obligación de consumo por parte de AUSSA.

Teniendo en cuenta la duración inicial de un año y las dos posibles prórrogas de una anualidad cada una, el valor estimado máximo del contrato asciende a **41.640,00 €** (IVA excluido).

La oferta económica se formulará distinguiendo el precio anual ofertado para la bolsa fija de 216 horas y las partidas anuales máximas de 6.000,00 € para materiales y repuestos y 2.000,00 € para mano de obra adicional. Estas dos últimas partidas no estarán sujetas a baja y no implican obligación de consumo para AUSSA. El importe máximo anual resultante de cada oferta será la suma del precio anual ofertado para la bolsa de 216

horas y las dos partidas fijas indicadas, y el importe máximo correspondiente a los 36 meses será el resultado de multiplicar dicho total anual por tres.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza privada y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA, por la presente ETEA, por los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por los preceptos que resulten aplicables a AUSSA como entidad del sector público sin carácter de poder adjudicador.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento, modificación y extinción, el contrato se registrará por el derecho privado, sin perjuicio de lo establecido en la presente ETEA y en el documento contractual que se formalice.

4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL

La presente ETEA revestirá carácter contractual, al igual que la oferta del adjudicatario, el documento de formalización del contrato y los anexos que se incorporen. En caso de contradicción, prevalecerá la presente ETEA sobre la oferta adjudicataria, salvo que AUSSA acepte expresamente una mejora o condición de la oferta que no contradiga los requisitos mínimos de la contratación.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el valor estimado del contrato y las competencias previstas en las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA, el órgano de contratación será el CONSEJERO DELEGADO, sin perjuicio de las facultades de delegación que resulten aplicables.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

El perfil de contratante de AUSSA es accesible a través de su web corporativa, donde se publicarán la presente ETEA, el anuncio de licitación y la información contractual que proceda, sin perjuicio de la utilización de otros medios adicionales de publicidad.

Las empresas interesadas podrán solicitar información adicional a través de compras@aussa.com.

7. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en la presente ETEA.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias cuando las prestaciones objeto del contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en los términos previstos en la normativa aplicable.

8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda. La representación se acreditará mediante el correspondiente poder o documento habilitante.

Los empresarios no españoles acreditarán su capacidad de obrar mediante los documentos exigibles conforme a la LCSP y demás normativa aplicable.

9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP. La prueba de no estar incurso en dichas prohibiciones podrá realizarse

mediante declaración responsable, sin perjuicio de la documentación que AUSSA pueda requerir al adjudicatario antes de la formalización.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIDA

10.1. Solvencia económica y financiera

El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles igual o superior a 20.820,00 €. La acreditación se realizará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, cuando el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, o por el medio equivalente legalmente admisible.

10.2. Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones, aparcamientos o servicios de naturaleza análoga. A estos efectos, deberá aportar una relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años, exigiéndose que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea, al menos, de 13.880,00 €.

El adjudicatario deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de personal suficiente y debidamente cualificado para las especialidades incluidas en el servicio, así como de las habilitaciones profesionales o empresariales legalmente exigibles para los trabajos que las requieran.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por decisión del órgano de contratación, la presente contratación se tramitará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en el que todo empresario interesado que reúna los requisitos exigidos podrá presentar una proposición.

La adjudicación recaerá en la oferta que obtenga la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el apartado 17. AUSSA podrá declarar desierta la licitación cuando no se presente ninguna oferta admisible o cuando las ofertas presentadas no resulten adecuadas a las condiciones de la contratación.

12. ANUNCIO DE LICITACIÓN

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de AUSSA y se mantendrá publicado hasta la finalización del plazo para la presentación de ofertas. El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a diez días naturales desde la publicación del anuncio.

13. MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se presentará conforme al modelo incluido como **Anexo I** de la presente ETEA. Los importes se expresarán sin IVA, indicando el IVA como partida independiente cuando proceda.

La proposición económica deberá reflejar tanto el precio ofertado para la bolsa anual como las partidas fijas que integran el presupuesto máximo del contrato y los precios unitarios aplicables a la mano de obra adicional:

- Precio anual ofertado para la bolsa de 216 horas ordinarias, cuyo importe no podrá superar 5.880,00 € (IVA excluido).
- Partida máxima anual de 6.000,00 € (IVA excluido) para materiales y repuestos, no sujeta a baja y sin obligación de consumo para AUSSA.
- Partida máxima anual de 2.000,00 € (IVA excluido) para mano de obra adicional, no sujeta a baja y sin obligación de consumo para AUSSA.
- Precios unitarios de hora ordinaria adicional, hora extraordinaria de nivel 1 y hora extraordinaria de nivel 2, que se aplicarán a los trabajos efectivamente autorizados con cargo a la partida anual de mano de obra adicional.

El Anexo I recogerá asimismo el importe máximo anual resultante de la oferta —precio anual de la bolsa más 8.000,00 € de partidas fijas— y su proyección máxima para los 36 meses. El precio mensual fijo de la bolsa será el resultado de dividir entre doce el precio anual ofertado por el adjudicatario.

14. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS

14.1. Centros de prestación del servicio

Los trabajos podrán ser requeridos por AUSSA en cualquiera de los siguientes aparcamientos de Sevilla:

Centro	Ubicación
Aparcamiento Arenal	C/ Genil s/n, Sevilla
Aparcamiento Triana	Plaza del Altozano s/n, Sevilla
Aparcamiento José Laguillo	C/ José Laguillo s/n, Sevilla
Aparcamiento Rafael Salgado	Plaza Rafael Salgado s/n, Sevilla
Aparcamiento Torre de la Plata	C/ Santander s/n, Sevilla
Aparcamiento Cisneo Alto	C/ Escultor Francisco Buiza s/n, Sevilla
Aparcamiento Monte Pirolo	Plaza Monte Pirolo, 41010 Sevilla
Parking 24Plus	Bda. del Avión, 1, 41020 Sevilla

La bolsa de horas tendrá carácter único y conjunto para todos los centros, correspondiendo a AUSSA determinar el centro, el momento y la prioridad de las intervenciones en función de sus necesidades.

14.2. Bolsa anual de horas

El servicio comprenderá una bolsa de 216 horas ordinarias de trabajo por cada anualidad del contrato, equivalente a una referencia media de 18 horas mensuales.

La distribución mensual tendrá carácter orientativo. AUSSA podrá adelantar, acumular o posponer el consumo de horas entre los distintos meses de una misma anualidad, en función de las necesidades de mantenimiento. Las horas no consumidas al finalizar una anualidad no se acumularán automáticamente a la anualidad siguiente.

La cuota mensual será fija y no dependerá del número de horas efectivamente consumidas en el mes concreto, al tratarse de una bolsa anual flexible. El adjudicatario deberá mantener un control actualizado de las horas ejecutadas y del saldo disponible.

Las horas se computarán como horas-hombre efectivamente trabajadas. Cuando una intervención requiera la presencia simultánea de más de un operario, se contabilizará el tiempo de trabajo de cada uno de ellos, siempre que dicha necesidad esté justificada y haya sido autorizada por AUSSA.

14.3. Trabajos incluidos

El servicio comprenderá trabajos de mantenimiento preventivo programado, correctivo y reparación de averías, principalmente en las siguientes especialidades:

- Electricidad de baja tensión: cuadros eléctricos, iluminación, interruptores y pequeñas instalaciones, conforme a la reglamentación aplicable.
- Climatización y ventilación, conforme a la reglamentación aplicable.
- Bombas de agua.
- Fontanería.
- Albañilería.
- Pintura.

- Pequeños trabajos generales de mantenimiento de edificios e instalaciones de naturaleza análoga a los anteriores

Quedan excluidos los mantenimientos reglamentarios o especializados que sean objeto de contratos específicos suscritos por AUSSA, salvo encargo expreso y siempre que el adjudicatario disponga de la habilitación legal necesaria.

14.4. Horario ordinario y horas extraordinarias

El horario ordinario de la bolsa de horas será de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes laborables.

Se considerará hora extraordinaria de nivel 1 la realizada de lunes a viernes fuera del horario ordinario indicado.

Se considerará hora extraordinaria de nivel 2 la realizada en sábado, domingo o festivo.

Las horas extraordinarias se facturarán con cargo a la partida anual de mano de obra adicional y únicamente cuando hayan sido solicitadas o autorizadas por AUSSA, sin perjuicio de la atención inmediata de una situación de emergencia debidamente justificada.

14.5. Mano de obra adicional

Una vez agotada la bolsa anual de 216 horas, AUSSA podrá solicitar horas ordinarias adicionales al precio unitario ofertado por el adjudicatario, con cargo a la partida máxima anual de 2.000,00 € prevista para mano de obra adicional.

La existencia de dicha partida no implica obligación de consumo y no autoriza al adjudicatario a realizar horas adicionales sin solicitud o autorización de AUSSA.

14.6. Materiales y repuestos

Los materiales y repuestos necesarios para la ejecución de los trabajos no se encuentran incluidos en el precio de la bolsa de horas. Se establece una partida máxima anual de 6.000,00 € (IVA excluido), sin obligación de consumo por parte de AUSSA.

Con carácter previo al suministro de materiales o repuestos, el adjudicatario deberá remitir presupuesto para su aprobación por AUSSA. No podrá suministrarse ni facturarse ningún material no autorizado, salvo actuación de emergencia expresamente justificada.

Para suministros de materiales de importe superior a 300,00 € por intervención, AUSSA podrá solicitar desglose, justificación del precio, ofertas alternativas o adquirir directamente el material cuando lo considere conveniente.

14.7. Desplazamientos, herramientas y medios auxiliares

Los desplazamientos necesarios para la prestación del servicio en cualquiera de los centros incluidos estarán comprendidos en los precios ofertados y no podrán facturarse separadamente ni consumir horas de la bolsa.

Serán por cuenta del adjudicatario las herramientas, equipos de medida, vehículos, equipos de protección individual y demás medios auxiliares ordinarios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

AUSSA facilitará el acceso a los aparcamientos de los vehículos utilizados por el adjudicatario para el transporte de personal, herramientas y materiales cuando resulte necesario para la intervención.

14.8. Solicitud y autorización de intervenciones

Los trabajos se realizarán exclusivamente a petición de AUSSA, que podrá comunicar las órdenes de trabajo por correo electrónico, teléfono u otro medio de gestión que se establezca durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá realizar trabajos que supongan un coste adicional, incrementar el número de operarios ni incorporar materiales o medios extraordinarios sin autorización previa de AUSSA, salvo situaciones de emergencia debidamente justificadas en las que resulte necesaria una actuación inmediata para evitar riesgos para las personas, daños relevantes en las instalaciones o la interrupción significativa del funcionamiento del aparcamiento.

A título meramente enunciativo, tendrán la consideración de situaciones de emergencia:

- averías eléctricas que provoquen cortes de suministro, riesgo eléctrico, cortocircuitos, sobrecalentamientos o afecten de forma relevante a la iluminación o a otras instalaciones esenciales;
- roturas de tuberías, fugas importantes de agua, inundaciones o averías en bombas que puedan ocasionar daños en las instalaciones;
- averías en sistemas de fontanería o saneamiento que puedan provocar desbordamientos, filtraciones o impedir el funcionamiento normal de las instalaciones;
- desprendimientos, roturas o deterioros de elementos constructivos que puedan suponer un riesgo para usuarios, vehículos o trabajadores;
- averías o daños en puertas, cierres, elementos metálicos u otros componentes cuya situación pueda comprometer la seguridad o el acceso al aparcamiento;
- cualquier otra incidencia de naturaleza similar que, por razones de seguridad, prevención de daños o continuidad del servicio, no permita esperar a la autorización ordinaria de AUSSA.

En estos casos, el adjudicatario deberá **comunicar la actuación a AUSSA tan pronto como sea posible**, justificando la necesidad de la intervención y detallando posteriormente los trabajos realizados, las horas empleadas y los materiales utilizados.

14.9. Tiempos de respuesta

El adjudicatario deberá disponer de un medio de contacto operativo para la recepción de avisos ordinarios y urgentes.

El tiempo máximo de respuesta para averías urgentes será de cuatro (4) horas desde la comunicación del aviso. Tendrán esta consideración las incidencias que afecten a la seguridad, puedan provocar daños relevantes o impidan de forma sustancial el funcionamiento del aparcamiento.

El tiempo máximo de respuesta para intervenciones ordinarias será de cuarenta y ocho (48) horas laborables, salvo que AUSSA indique una fecha de intervención distinta.

A efectos de estos plazos, el tiempo de respuesta se entenderá como el periodo transcurrido desde la comunicación del aviso hasta la presencia del técnico en el centro cuando la naturaleza de la incidencia requiera actuación presencial.

14.10. Partes de trabajo y control de la bolsa

Cada intervención deberá documentarse mediante un parte de trabajo que incluya, como mínimo, el centro, fecha, hora de inicio y finalización, operarios intervinientes, descripción de la incidencia, trabajos realizados, horas empleadas, materiales utilizados y estado final de la instalación que deberá contar con la aprobación del encargado de aparcamiento.

El adjudicatario remitirá mensualmente, junto con la factura, un resumen de las intervenciones realizadas y del saldo de horas de la bolsa anual, diferenciando las horas ordinarias incluidas en la bolsa, las horas ordinarias adicionales y las horas extraordinarias.

14.11. Personal y cualificación profesional

El adjudicatario deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de personal suficiente y con la cualificación profesional necesaria para atender las distintas especialidades incluidas. Los trabajos sujetos a reglamentación específica solo podrán ser ejecutados por personal o empresas con la habilitación legal correspondiente.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, que asumirá todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, prevención de riesgos y organización del trabajo, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y AUSSA.

14.12. Prevención de riesgos laborales y CAE

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y atender de forma rigurosa las instrucciones y procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) establecidos por AUSSA. La documentación preventiva exigible deberá encontrarse aportada y validada antes del inicio de los trabajos cuando proceda.

14.13. Garantía y responsabilidad de los trabajos

El adjudicatario será responsable de la correcta ejecución de los trabajos realizados y deberá subsanar, sin coste adicional para AUSSA, las deficiencias que sean consecuencia de una ejecución incorrecta. Deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil adecuado a la actividad desarrollada y mantenerlo vigente durante la duración del contrato entregando una copia del mismo a primer requerimiento de AUSSA y en cualquier caso a la firma del contrato.

14.14. Modificaciones y trabajos adicionales

Ningún trabajo adicional, suministro o modificación que suponga coste para AUSSA podrá ejecutarse ni facturarse sin autorización previa y expresa. Cuando proceda, se aplicarán los precios unitarios ofertados por el adjudicatario; para conceptos no previstos, deberá presentarse presupuesto específico para su aprobación.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán por correo electrónico dirigido a compras@aussa.com antes de las **12:00h** del día **05/10/2026**. Las proposiciones se presentarán en formato PDF y deberán estar firmadas por el licitador o su representante.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada del contenido de la presente ETEA. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni participar individualmente y simultáneamente en una U.T.E. o en más de una U.T.E.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en tres archivos independientes, identificados con las letras A, B y C, con indicación de la licitación a la que concurren.

La documentación del Archivo B será valorada con carácter previo a la apertura y valoración del Archivo C. El Archivo B no podrá contener información que permita conocer anticipadamente la oferta económica o los compromisos incluidos en el Archivo C.

ARCHIVO A) Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Documentos que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica conforme al apartado 10.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al Anexo II.
- Para empresas extranjeras, documentación y declaraciones exigibles conforme a la normativa aplicable.

ARCHIVO B) Documentación técnica sujeta a juicio de valor (20 puntos)

Contendrá una memoria técnica de organización del servicio, con una extensión máxima recomendada de 10 páginas, en la que se describan:

- Organización propuesta para la atención de los ocho centros y gestión de avisos.
- Medios humanos y materiales ordinarios que se adscribirán al servicio.
- Procedimiento de emisión y seguimiento de partes de trabajo, control de horas y comunicación con AUSSA.

ARCHIVO C) Documentación valorable mediante fórmulas (80 puntos)

- Proposición económica conforme al Anexo I.
- Compromiso de tiempo de respuesta para averías urgentes.
- Compromiso de tiempo de respuesta para intervenciones ordinarias.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La presente licitación se adjudicará a la oferta que obtenga la mayor puntuación sobre un máximo de 100 puntos, conforme a la siguiente ponderación:

Criterio	Puntos	Sistema
Organización y metodología del servicio	20	Juicio de valor
Tiempo de respuesta ante averías urgentes	15	Parámetros objetivos
Tiempo de respuesta para intervenciones ordinarias	10	Parámetros objetivos
Oferta económica	55	Fórmulas
TOTAL	100	

17.1. Organización y metodología del servicio (hasta 20 puntos)

Se valorará mediante juicio de valor la memoria técnica incluida en el Archivo B, con el siguiente desglose:

- Organización del servicio y sistema de atención de avisos: hasta 8 puntos.
- Adecuación de los medios humanos y materiales propuestos: hasta 6 puntos.
- Sistema de partes, seguimiento, control de horas y comunicación con AUSSA: hasta 6 puntos.

No se valorará la mera reproducción del contenido de la ETEA ni la incorporación de medios o compromisos que no queden suficientemente descritos y vinculados a la ejecución del contrato.

17.2. Tiempo de respuesta ante averías urgentes (hasta 15 puntos)

Se valorará el compromiso de reducción del tiempo máximo de respuesta de cuatro horas conforme a la siguiente escala:

Tiempo ofertado	Puntuación
Hasta 1 hora	15 puntos
Más de 1 y hasta 2 horas	10 puntos
Más de 2 y hasta 3 horas	5 puntos
Más de 3 y hasta 4 horas	0 puntos

No serán admisibles ofertas que establezcan un tiempo de respuesta superior a cuatro horas.

17.3. Tiempo de respuesta para intervenciones ordinarias (hasta 10 puntos)

Tiempo ofertado	Puntuación
Hasta 8 horas laborables	10 puntos

Más de 8 y hasta 24 horas laborables	6 puntos
Más de 24 y hasta 48 horas laborables	0 puntos

No serán admisibles ofertas que establezcan un tiempo de respuesta superior a cuarenta y ocho horas laborables.

17.4. Oferta económica (hasta 55 puntos)

La puntuación económica se distribuirá de la siguiente forma:

Las partidas anuales de 6.000,00 € para materiales y repuestos y 2.000,00 € para mano de obra adicional son importes fijos a efectos de la oferta, no sujetos a baja, con carácter de límites máximos de gasto y sin obligación de consumo para AUSSA. No serán objeto de puntuación. Su inclusión en el Anexo I tiene por finalidad reflejar el importe máximo anual y total de la contratación.

- Precio anual de la bolsa de 216 horas: hasta 35 puntos.
- Precio de la hora ordinaria adicional: hasta 8 puntos.
- Precio de la hora extraordinaria de nivel 1: hasta 6 puntos.
- Precio de la hora extraordinaria de nivel 2: hasta 6 puntos.

Para cada uno de los cuatro subcriterios se aplicará la fórmula siguiente:

$$P = P_{\text{máx}} \times (\text{Oferta mínima} / \text{Oferta valorada})$$

donde P es la puntuación obtenida en el subcriterio y P_{máx} la puntuación máxima asignada al mismo.

La oferta anual de la bolsa de 216 horas que supere 5.880,00 € (IVA excluido) será inadmisibile.

Se presumirá anormalmente baja la oferta anual de la bolsa que sea inferior al 88 % de la media aritmética de las ofertas admitidas. En tal caso, AUSSA requerirá al licitador para que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel del precio antes de adoptar la decisión que proceda.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios establecidos en la presente ETEA. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto hasta la formalización del contrato.

La adjudicación se publicará en el perfil de contratante cuando proceda y se comunicará a las empresas que hayan presentado oferta.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir la ETEA y la oferta adjudicataria en muestra de aceptación, así como el contrato que se adjunta como Anexo III, que hará referencia a la presente ETEA y a la oferta adjudicataria.

20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La bolsa anual de 216 horas se facturará mediante doce cuotas mensuales iguales. El importe de cada cuota será la doceava parte del precio anual de la bolsa ofertado por el adjudicatario.

Los materiales y repuestos autorizados y la mano de obra adicional efectivamente realizada se facturarán separadamente o en líneas diferenciadas, acompañados de la documentación y partes de trabajo correspondientes. Las partidas máximas anuales de 6.000,00 € y 2.000,00 €, respectivamente, no constituyen importes mínimos garantizados ni darán derecho a facturación si no existe suministro o trabajo adicional efectivamente autorizado.

El adjudicatario remitirá junto con cada factura mensual el resumen de intervenciones y el saldo actualizado de la bolsa de horas. AUSSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria con vencimiento a 60 días fecha factura, previa conformidad de la prestación.

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos a los que tenga acceso como consecuencia de la adjudicación y ejecución del contrato. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada su vigencia.

Cuando la contratación implique tratamiento de datos personales por cuenta de AUSSA, deberá formalizarse el correspondiente acuerdo o cláusula de encargo del tratamiento.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad sin autorización previa y expresa de AUSSA. Queda expresamente prohibida la cesión de créditos a terceros.

La subcontratación de trabajos especializados requerirá comunicación previa a AUSSA y, cuando esta lo solicite, autorización expresa. En todo caso, el adjudicatario mantendrá plena responsabilidad frente a AUSSA por la correcta ejecución del contrato y por el cumplimiento de las obligaciones laborales, preventivas y de habilitación profesional de los subcontratistas.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas suficientes de resolución del contrato, además de las previstas legal o contractualmente:

- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista o, en su caso, la imposibilidad sobrevenida de continuar la prestación.
- El mutuo acuerdo entre las partes, cuando resulte procedente.
- La falta de cumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos notificados por AUSSA.
- La falsedad en las declaraciones o documentación aportada por el adjudicatario.
- La negligencia, desinterés, mala fe o incumplimiento relevante o reiterado en la ejecución del servicio.
- El incumplimiento grave o reiterado de los tiempos de respuesta ofertados.
- La realización o facturación de trabajos, horas o materiales no autorizados.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, CAE o habilitación profesional.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales establecidas en la ETEA o en el contrato.
- Que por cualquier causa deje de estar vigente la concesión, contrato, encargo o título en virtud del cual AUSSA gestiona o explota alguno de los aparcamientos objeto de esta ETEA.

Cuando la resolución sea imputable al adjudicatario, AUSSA podrá exigir la indemnización de los daños y perjuicios que procedan, sin perjuicio de las penalizaciones previstas. Si dejara de estar vigente la concesión, contrato, etc. de todos los aparcamientos AUSSA podrá resolver anticipadamente el contrato, sin penalización ni obligación de abonar las cuotas pendientes,

24. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de la obligación de subsanar los defectos y de la posibilidad de resolución contractual cuando proceda, se establecen las siguientes penalizaciones específicas:

- **Incumplimiento injustificado del tiempo de respuesta ofertado para una avería urgente:** 50,00 € por incidencia. Cuando el retraso supere el doble del tiempo de respuesta ofertado, la penalización se incrementará en un **50 %**, resultando una penalización de 75,00 € por incidencia.
- **Incumplimiento injustificado del tiempo de respuesta ofertado para una intervención ordinaria:** 25,00 € por incidencia. Cuando el retraso supere el doble del tiempo de respuesta ofertado, la penalización se incrementará en un **50 %**, resultando una penalización de 37,50 € por incidencia.

- **Falta reiterada de entrega de los partes de trabajo o del control mensual de horas, previo requerimiento de AUSSA:** 25,00 € por incidencia.

La acumulación de tres incumplimientos de los tiempos de respuesta en un periodo de seis meses será considerada incumplimiento grave y constituirá causa de resolución del contrato por AUSSA.

En caso de resolución por incumplimiento imputable al adjudicatario, AUSSA no estará obligada al abono de las cuotas correspondientes a periodos posteriores a la fecha efectiva de resolución, sin perjuicio del pago de las cantidades debidamente devengadas hasta dicha fecha.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cualquier controversia derivada de la interpretación, cumplimiento o ejecución del contrato, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

La jurisdicción civil será competente para las controversias relativas a sus efectos, cumplimiento y extinción.

ANEXO I · MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

D./D^a _____, con DNI/NIE _____, en nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____, formula la siguiente oferta para la contratación del servicio de mantenimiento general mediante bolsa de horas en los aparcamientos de AUSSA en Sevilla:

A) IMPORTE ECONÓMICO ANUAL DE LA OFERTA

Concepto	Importe anual (sin IVA)	IVA
Bolsa anual de 216 horas ordinarias (máx. 5.880,00 €)	_____ €	_____ €
Materiales y repuestos (partida máxima anual no sujeta a baja)	6.000,00 €	1.260,00 €
Mano de obra adicional (partida máxima anual no sujeta a baja)	2.000,00 €	420,00 €
TOTAL ANUAL MÁXIMO RESULTANTE DE LA OFERTA	_____ €	_____ €

El total anual máximo resultante será la suma del precio anual ofertado para la bolsa de 216 horas más 8.000,00 € correspondientes a las partidas fijas de materiales y repuestos y mano de obra adicional. Estas partidas fijas no implican obligación de consumo para AUSSA y solo se facturarán por los importes efectivamente autorizados y ejecutados o suministrados.

Cuota mensual fija resultante de la bolsa anual (precio anual ofertado / 12): _____ € + IVA.

Importe máximo correspondiente a la duración total potencial del contrato (TOTAL ANUAL MÁXIMO × 3):
_____ € IVA excluido.

B) PRECIOS UNITARIOS DE LA MANO DE OBRA ADICIONAL

Concepto	Precio unitario (sin IVA)	IVA
Hora ordinaria adicional	_____ €/hora	_____ €
Hora extraordinaria nivel 1	_____ €/hora	_____ €
Hora extraordinaria nivel 2	_____ €/hora	_____ €

Los precios unitarios anteriores se aplicarán exclusivamente a las horas adicionales previamente autorizadas por AUSSA y con cargo al límite máximo anual de 2.000,00 € previsto para mano de obra adicional.

COMPROMISOS DE TIEMPO DE RESPUESTA

Averías urgentes	_____ horas
Intervenciones ordinarias	_____ horas laborables
Validez de la oferta	_____ días

La empresa declara conocer y aceptar íntegramente la ETEA y se compromete a mantener los precios ofertados durante la vigencia de cada anualidad contractual, salvo modificación expresamente acordada conforme al contrato.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA HACIENDA ESTATAL Y DE LA CCAA ANDALUCÍA.

D con DNI:, en nombre y representación de la empresa en calidad de, con C.I.F:.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Hacienda estatal y autonómica, CCAA Andalucía.

En, a de de 2026.

Fdo.:

ANEXO III. MODELO DE CONTRATO

En Sevilla, a ____ de _____ de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con CIF nº _____ y domicilio a estos efectos en _____, en calidad de _____, en virtud de escritura/poder suficiente para este acto.

Y, de otra parte, D./Dña. _____, con DNI nº _____, en nombre y representación de APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (AUSSA), con domicilio social en Sevilla, calle Arenal s/n.º, Aparcamiento Mercado del Arenal, y CIF A-41946211.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para obligarse y contratar,

EXPONEN

- I. Que AUSSA es una sociedad dedicada, entre otras actividades, a la gestión y explotación de aparcamientos.
- II. Que la entidad contratista se dedica a la actividad de mantenimiento y conservación de instalaciones y cuenta con la habilitación necesaria para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- III. Que AUSSA ha adjudicado a la entidad contratista la contratación del mantenimiento de las instalaciones de los aparcamientos gestionados por AUSSA en la localidad de Sevilla.
- IV. Que ambas partes desean formalizar el presente contrato, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones en las que se prestará el servicio de mantenimiento de las instalaciones de los aparcamientos con el alcance y condiciones previstos en la ETEA y en la oferta adjudicataria.

Las especificaciones técnicas y administrativas de la licitación se acompañan al presente contrato como Anexo I, formando parte integrante del mismo. Asimismo, se acompaña como Anexo II la oferta presentada por la entidad contratista.

En caso de contradicción entre el presente contrato, el Anexo I y el Anexo II, prevalecerá lo establecido en la ETEA y, en lo no previsto en ella, en el presente contrato. El precio aplicable será el resultante de la adjudicación y de la oferta aceptada.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El contrato entrará en vigor a su firma y tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO.

Se contemplan DOS (2) posibles prórrogas de UN (1) AÑO de duración cada una. La prórroga será opcional para AUSSA y obligatoria para el adjudicatario cuando sea comunicada con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de finalización del período inicial.

En ningún caso la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, superará el plazo máximo legalmente aplicable.

TERCERA.- PRECIO Y PAGO DEL PRECIO

El precio correspondiente a la bolsa anual de 216 horas será el resultante de la adjudicación y de la oferta presentada por la entidad contratista, ascendiendo a _____ **euros/mes, IVA excluido**, sin perjuicio del IVA que resulte aplicable.

Asimismo, se establecen las siguientes **partidas máximas anuales**, IVA excluido:

- **6.000,00 €** para materiales y repuestos.
- **2.000,00 €** para horas de mano de obra adicionales a la bolsa contratada.

Estas partidas tienen carácter máximo y **no suponen obligación de consumo por parte de AUSSA**. Únicamente podrán facturarse los materiales efectivamente suministrados y las horas adicionales efectivamente realizadas, siempre que hayan sido previamente solicitados o autorizados por AUSSA, de acuerdo con los precios y condiciones establecidos en la ETEA y en la oferta adjudicataria.

La bolsa de horas se facturará mediante **doce cuotas mensuales iguales**. Los materiales, repuestos y horas de mano de obra adicional se facturarán conforme vayan siendo efectivamente suministrados o realizados.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento a **sesenta (60) días fecha factura**, de acuerdo con el máximo legal permitido según la normativa vigente en cada momento.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato y a no revelarla ni utilizarla para fines distintos de los derivados de la relación contractual.

El anterior compromiso no se entenderá incumplido cuando la información sea de dominio público, proceda legítimamente de un tercero sin deber de confidencialidad o deba suministrarse por imperativo legal.

Salvo obligación legal o consentimiento expreso y escrito de la otra parte, las partes se obligan a no revelar ni difundir el contenido del presente contrato durante su vigencia ni con posterioridad.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente contrato facultará a la parte cumplidora para exigir su cumplimiento o instar su resolución, con la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, siendo preceptivo el previo requerimiento fehaciente de cumplimiento.

- Que por cualquier causa deje de estar en vigor la concesión administrativa o el título habilitante por el que AUSSA explota el aparcamiento al que se refiere el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.

- La falta de cumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos notificados por AUSSA.
- La falsedad en las declaraciones efectuadas por la entidad contratista.
- La apreciación por la Dirección de AUSSA de negligencia, desinterés o mala voluntad en la realización del servicio.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales calificadas como tales en la ETEA o en el presente contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución imputable al contratista y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar a AUSSA por los daños y perjuicios ocasionados.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad contratista queda sujeta a las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos y de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en relación con aquellos datos a los que tenga acceso como consecuencia de la adjudicación y ejecución del contrato.

Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del contrato. El incumplimiento de esta cláusula hará responsable a la parte incumplidora de todos los daños y perjuicios que se deriven para la otra parte.

SÉPTIMA.- POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL, ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNOS E IGUALDAD

La entidad contratista declara conocer la Política de Cumplimiento Penal, Anticorrupción y Antisoborno de AUSSA, así como su política de Igualdad, y se compromete a cumplirlas en su relación contractual con AUSSA. Asimismo, conoce que puede acceder a ellas a través del Portal de Transparencia de la web corporativa de AUSSA.

OCTAVA.- CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán de forma respetuosa con el medioambiente, con estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental que resulte de aplicación a la actividad de la entidad contratista.

En caso de que la ejecución del contrato genere residuos peligrosos, la entidad contratista deberá acreditar que realiza una gestión adecuada de los mismos conforme a la normativa aplicable.

NOVENA.- NOTIFICACIONES

Cualquier notificación derivada del presente contrato deberá realizarse por escrito y remitirse a los siguientes domicilios o direcciones de correo electrónico designados por las partes:

CONTRATISTA	AUSSA
--------------------	--------------

Attn.: _____	Attn.: Ana Velázquez
Tel.: _____	Tel.: 673260670
Email: _____	Email: compras@aussa.com

DÉCIMA.- VARIOS

Si la ejecución del contrato requiere que personal de la entidad contratista realice trabajos en instalaciones de AUSSA, deberá atender rigurosamente las instrucciones en materia de coordinación de actividades empresariales.

Las partes no podrán ceder o transferir sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato a terceros sin consentimiento escrito de la otra parte. Queda expresamente prohibida la cesión de créditos a terceros.

Cualquier modificación del presente contrato solo será válida si se formaliza por escrito y es firmada por ambas partes.

UNDÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene carácter mercantil y se registrá por sus propias cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la normativa española que resulte de aplicación.

Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse de la interpretación, ejecución o extinción del presente contrato, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la entidad contratista

Por AUSSA

Fdo.: _____

Fdo.: _____